



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1649-2019-UNAP

Iquitos, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 056-2019-OCCAIN-UNAP, presentado el 18 de octubre de 2019, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, sobre autorización de realización de diplomado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, solicita al rector autorizar la realización del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias”, que será desarrollado por don Julio César Ramírez Vargas y don Miguel Ángel González Espino, que se realizará del 12 de diciembre de 2019 al 28 de marzo de 2020, en cuatro (04) módulos, cada módulo se desarrollará en forma mensual, total de créditos veinticuatro (24) crédito y será autofinanciado;

Que, el objetivo general del mencionado diplomado es aprender a vivir con propósitos saludables para llevar una vida satisfactoria y dar un significado a su trabajo mediante la aplicación de las fortalezas de carácter con base en la información que emerge de la ciencia de la psicología positiva, con la finalidad de ser felices en las áreas personal y laboral, para impactar en su entorno social y profesional;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

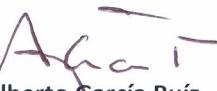
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la realización del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias”, que será desarrollado por don Julio César Ramírez Vargas y don Miguel Ángel González Espino, que se realizará del 12 de diciembre de 2019 al 28 de marzo de 2020, en cuatro (04) módulos, cada módulo se desarrollará en forma mensual, total de créditos veinticuatro (24) crédito y será autofinanciado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que al finalizar el diplomado mencionada en el presente dispositivo legal, don Julio César Ramírez Vargas y don Miguel Ángel González Espino, tienen 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL